



156072

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 225-2018-ANA-OA

Lima, 12 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 356-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 05 de setiembre del 2018, emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se creó la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el referido artículo establece que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina de Administración, mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario Físico Anual, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los representantes, siguientes;

- Oficina de Administración, (Presidente)
- Unidad de Contabilidad y Tesorería, (Integrante)
- Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, (Integrante)
- Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, (Facilitador)

Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece la Comisión de Inventario es la responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizado por personal de la entidad o por particulares. La comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribirá el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;



Que, el numeral 6.7.3.4, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Autoridad Nacional del Agua, participará en el proceso de toma de inventario físico como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, mediante el Informe N° 356-2018-ANA-OA-UAP, el Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, manifiesta la necesidad de realizar la Toma de Inventario Físico Anual de la Autoridad Nacional del Agua, a nivel nacional, correspondiente al ejercicio 2018, proponiendo la designación de la Comisión de Inventario que se encargará de realizar dicha tarea.

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, de fecha 14 de diciembre de 2017; con el visto bueno de la de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario Físico Anual de Bienes Muebles de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que se encargará de efectuar la Toma de Inventario Físico Anual al 31 de diciembre del 2018, la misma que estará constituida por el personal siguiente:

PRESIDENTE	:	CPC. Alejandro Villanueva Pozo – Representante de la Oficina de Administración
MIEMBRO	:	CPC. Javier Carlomagno Villanueva Melgar – Representante de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
MIEMBRO	:	Econ. Jimmy Román Miguel - Representante de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
FACILITADOR	:	CPC. Lázaro Armando Nuñez Carrasco (Representante del Área de Patrimonio)

Artículo 2°.- Otorgar a la Comisión de Inventario el plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente Resolución, a fin de que proceda a su instalación y presentación del plan de trabajo para su evaluación y aprobación de la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la participación del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en el proceso de toma de inventario como "facilitador" apoyando en la ubicación e identificación de los bienes para un adecuado cumplimiento de sus funciones, brindando el soporte técnico y apoyo necesario a la Comisión.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, notifique la presente Resolución a los miembros de la comisión designada y a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su publicación de la presente resolución en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,


Erlinda Graus Guevara
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua